

AÑO 2021



N°Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

MODIFÍCASE el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 12546 - Servicio Público de Transporte de Personas modalidad "TAXIS".

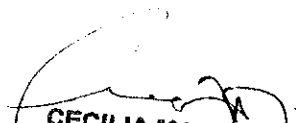


Neuquén, 26 de octubre de 2021.-

A la Sra. Presidenta del
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Argumero Claudia
S _____ / _____ D

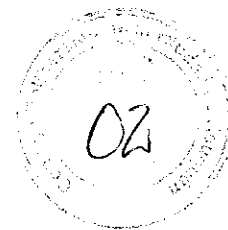
Me dirijo a Ud. a efecto de elevar copia
del Proyecto de Ordenanza que se adjunta, con el objeto de
que sea tratado en la próxima sesión que corresponda.

Sin otro particular saludo a Ud. muy
atentamente.


CECILIA MALETTI
Concejala - Pta. Bloque Libres del Sur
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Bloque Movimiento Libres del Sur

PROYECTO DE ORDENANZA



VISTO :

La ordenanza N° 12546.-, que regula el funcionamiento del servicio de taxis en la ciudad

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 12546, que regula el servicio público de transporte de personas prestado por automóviles de alquiler denominados "TAXIS" debe adecuarse a las necesidades y realidades actuales.

Que, a raíz de la gran inseguridad, violencia, el temor contante de las mujeres y sobre todo de las madres es que nace la necesidad de solicitar el servicio de taxis con conductoras mujeres. A partir de esta situación nace un nuevo servicio de transporte de personas conducido específicamente por mujeres.

Que, las instituciones públicas deben acompañar estos cambios y estas nuevas necesidades a partir de la adecuación de las normativas.

Que, cada vez es mayor el número de mujeres taxistas que no poseen licencia propia y que partir de la legislación se les dificulta acceder a la misma.

Que, esta nueva legislación, además de otorgar una herramienta de seguridad para las pasajeras, acompaña estos nuevos procesos de igualdad que se vienen manifestando cada vez con mayor fuerza y en diferentes sectores

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

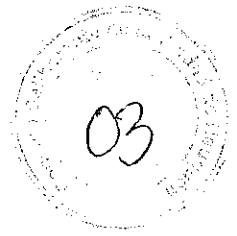
ARTICULO 1º) MODIFIQUESE el artículo 3 de la ordenanza N° 12546, que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 3º): Para la prestación del servicio se deberá contar con una licencia. Las licencias para la prestación del servicio público de taxis serán otorgadas por la Autoridad de Aplicación y conforme a la cantidad de habitantes residentes en la ciudad de Neuquén en razón de una licencia por cada trescientos cuarenta (340) habitantes. Dicho otorgamiento se hará efectivo a través de un Concurso Público y/o por medio de un proceso de Licitación Pública aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso y/o Licitación como el otorgamiento de nuevas licencias. *En todos los casos del total de licencias concursadas, un 30 por ciento deberán ser designadas a taxistas mujeres.*

ARTICULO 2º) MODIFIQUESE el artículo 5 de la ordenanza N° 12546, que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 5º): La asignación de las licencias se efectuará mediante un orden de méritos discriminado según el sexo *y respetando el cupo para mujeres taxistas establecido en la presente ordenanza*, y en función de lo que establezca un Decreto específico que deberá contemplar para la asignación de puntaje los siguientes aspectos:

- a) Antigüedad en la actividad como auxiliar fehacientemente probada por la autoridad de aplicación.
- b) Concepto que surja de la evaluación del legajo personal de la Autoridad de Aplicación, en caso de existir.



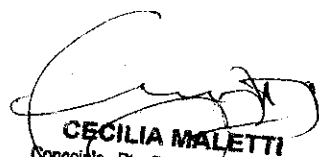
- c) Antigüedad de residencia en la zona y en la Ciudad.-
- d) Año del vehículo propuesto.-

A los postulantes que igualen en puntaje el último lugar en el orden de mérito, se les otorgará una licencia a cada uno, no obstante la cantidad dispuesta originariamente.-

La Licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación.

En ningún caso se podrá ser titular de más de 5 (cinco) licencias de taxi.

ARTÍCULO 3 °) De FORMA


CECILIA MALETTI
Concejala - Pta. Bloque Lomas del Sur
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Consejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO UNICO Nº <u>46253</u>		
Fecha: <u>26/10/21</u>	Fojas: <u>03</u>	Hora: <u>13:35</u>
Firma: <u>Merco</u>		
Dirección General Legislativa		

<u>26/10/2021</u>	ENTRADA Nº <u>884/2021</u>
Ingresado en la Fecha <u>27/10/2021</u> para su tratamiento y consideración Exp. Nº <u>27/10/2021</u> o Nota Nº <u>/</u>	
Recibido: <u>Merco</u>	
Firma: <u>[Signature]</u>	1445 MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

<u>28/10/2021</u>
Por disposición del C. Deliberante Sesión <u>Ordinario</u>
Nº <u>18/21</u>
Pase a la Comisión <u>[Signature]</u>
Dcción Gral. Legislativa